

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos Doctora **MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO** e Ingeniero **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027 , en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Mediante se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS EN PEQUEÑAS ESPECIES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.** , con el objeto de llevar a cabo acciones para conseguir mayores niveles de profesionalización del personal que labora en el Municipio y preservar la salud y bienestar de los animales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, que reforma la del 5 de febrero de 1857, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administraran libremente su hacienda municipal.

2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como facultad de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
3. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas.
4. Que el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas en Pequeñas Especies del Estado de Jalisco, es una Asociación Civil organizada y constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita con la Escritura Pública Número 1405, de fecha 04 cuatro de Enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Lic. Fernando A. Gallo Pérez Notario Público Número 23, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la que se contienen los estatutos y demás elementos de su constitución legal.
5. Por otra parte el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco señala como facultad del Pleno de Ayuntamiento la aprobación de todo tipo de convenios para el mejor ejercicio de sus funciones.
6. La Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, señala que los municipios deberán promover el establecimiento de Centros de Control Animal y que estos serán públicos, destinados a la atención, protección y cuidado integral animales doméstico y que dentro de su objetivos, deben desarrollar un programa permanente de bienestar animal, entre lo que se encuentra, llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica, funcionar como refugio de animales domésticos abandonados, proporcionar atención veterinaria a bajo costo, impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales, dando especial atención a las infancias, entre otras.
7. En el caso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estas funciones las lleva a cabo la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (UNASAM) y su funcionamiento y operación esta normado por el Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga (UNASAM), institución que lleva a cabo un enorme esfuerzo por llevar a cabo las funciones que le son encomendada, pero que en muchos de los casos debido a la alta demanda de servicios, el poco personal con que cuentan, la falta de capacitación y actualización profesional y la carencia de infraestructura, equipo e insumos, hace complicado la labor del UNASAM.

8. Cabe hacer mención que la norma jurídica arriba citada, también señala que uno de los objetivos de este organismo público descentralizado, es la protección, control y trato digno de los animales dentro del municipio, además señala que una de las facultades de la Dirección de la Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal, es realizar esterilizaciones y servicios veterinarios a los animales de compañía.
9. Del mismo modo el Reglamento de Salud y Protección Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, señala que la Dirección de Protección Animal tiene facultades de crear, impulsar y promover programas de adopción de animales de compañía, así como para la esterilización de perros y gatos con el fin de combatir la sobrepoblación, abandono y maltrato animal y que el municipio puede llevar a cabo campañas de esterilización para tal fin.
10. En fechas recientes, la encuesta Nacional de Bienestar (ENBIARE) reportó que en estado de Jalisco había un estimado de 4.7 millones de mascotas, de los cuales 2.2 millones son perros y 915 mil son gatos y el resto mascotas de otras especies, lo que implica un reto para las autoridades vigilar su cuidado, trato digno y control.
11. En fechas recientes se han registrado que en la mayoría de los municipios pertenecientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara, existe un alto número de perros y gatos que viven en las calles, expuestos a maltratos, desnutrición y lamentablemente con riesgo latente de muerte por enfermedad o accidentes, por lo que especialistas en el tema señalan que la implementación de programas permanentes de bienestar.
12. Así mismo los especialistas señalan que uno de los tantos riesgos a la salud pública por los animales de compañía sin hogar, es que puede transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias a las personas como rabia, sarna, pulgas y garrapatas, además se generan problemas ambientales por los desechos que circulan en el ambiente y que de igual manera pueden llegar a perjudicar los organismos de las personas.

13. Las Delegaciones, Agencias y fraccionamientos del Municipio, no son ajenos a estos problemas y recientemente se han recibido múltiples peticiones de vecinos de estas localidades que solicitan campañas itinerantes de esterilización a bajo costo e inclusive gratuitas que permitan controlar las poblaciones de animales de compañía con hogar y aquellos que lamentablemente se encuentran en las calles y que merecen un trato digno, así mismo que se implementen campañas de trato digno a los animales.
14. Que como parte de los compromisos que se establecerían en la celebración de este convenio, se incluye los siguientes compromisos:
- a) *Atender las recomendaciones que en materia de salud animal realice "EL COLEGIO" como una medida de evaluación y desarrollo dentro del municipio de Guadalajara, Jalisco.*
 - b) *Apoyar la realización conjunta con "EL COLEGIO" de acciones o actividades en los que se promueva la salud animal.*
 - c) *Recibir capacitación por parte de "EL COLEGIO" para mejorar los niveles de profesionalización del personal que labora en "EL MUNICIPIO".*
 - d) *Colaborar con "EL COLEGIO" para la realización de políticas a favor de los animales.*
15. Por otra parte el Colegio de de Médicos Veterinarios y Zootecnistas en Pequeñas Especies del Estado de Jalisco se compromete a:
- a) *Apoyar la capacitación a las diversas áreas de "EL MUNICIPIO" en el tema de profesionalización de los servidores públicos en la salud y bienestar de los animales.*
 - b) *Coordinar acciones o actividades con "EL MUNICIPIO" donde se promuevan la salud y bienestar de los animales.*
16. En los últimos años, los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, han establecido la mejora continua de los servicios públicos municipales, señalando como parte de los objetivos satisfacer las necesidades de la población de una manera continua y permanente, así como la mejoría en la calidad de los servicios públicos, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población de Tlajomulquense.
17. Por lo anterior, habitantes las diferentes localidades del Municipio, por medio de los firmantes, solicitan del apoyo de este Ayuntamiento en pleno a fin de que se atienda y de pronta solución a la problemática antes citada.

18. Por lo antes citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

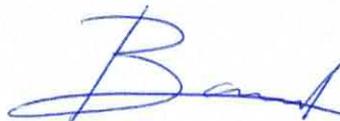
PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS EN PEQUEÑAS ESPECIES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Sindica Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriba el Convenio autorizado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de mayo de 2025



DRA. MARIA DE LOURDES BARRERA RAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO